ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTATUTO DE CONTRATACION ACUERDO No. 006 de 2022, ART. 034

OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO PEDIATRA DENTRO DEL PROCESO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ".
SUPERVISOR	SUBGERENCIA CIENTÍFICA
PRESUPUESTO ESTIMADO:	VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000,00)
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	245020901 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
CODIGO UNSPSC	85121613 SERVICIOS PEDIATRICOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA

La **E.S.E JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ**, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto Contratación, especialmente acatando lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Nro. 006 del 04 de octubre de 2022, y lo señalado en el capítulo 1 artículo 23 del Manual de Contratación (Resolución Nro. 254 ,13 de noviembre del 2024) elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como asegurar la prestación eficiente, eficaz y oportuna de los servicios públicos, entre ellos el servicio público esencial de salud.

En desarrollo de este mandato constitucional, el Sistema General de Seguridad Social en Salud, creado mediante la Ley 100 de 1993, establece que la prestación de los servicios de salud constituye un servicio público a cargo del Estado, el cual puede ser prestado por entidades públicas, privadas o mixtas, bajo los principios de calidad, eficiencia, universalidad, continuidad y oportunidad. En particular, el Capítulo III, Título II, Libro II de la Ley 100 de 1993, especialmente el artículo 195, reglamentado por el Decreto 1876 de 1994, dispone que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, con la posibilidad de aplicar de manera discrecional las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se regirán por el derecho privado, aplicando los principios de la función administrativa consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y podrán utilizar de manera discrecional las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De igual forma, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, fijó los lineamientos que deben seguir las Empresas Sociales del Estado para la adopción de sus estatutos de contratación.

En consecuencia, la contratación adelantada por las Empresas Sociales del Estado se rige por el derecho privado, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de la función administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 2 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el inciso segundo del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de segundo nivel de complejidad, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En cumplimiento de su misión institucional, la E.S.E. debe garantizar la prestación continua, oportuna, integral y de calidad de los servicios de salud a la población usuaria atendida en sus diferentes sedes.

La prestación de servicios de salud constituye el objeto principal de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez. Su misión se orienta a brindar atención integral, ética, humanizada y eficiente, garantizando el derecho fundamental a la salud, mediante

la aplicación del conocimiento científico, el cumplimiento de estándares de calidad y la adopción de guías, protocolos y modelos de atención institucionales.

En este contexto, y con el fin de garantizar la oportunidad, accesibilidad y calidad en la atención de la población infantil, se hace necesaria la contratación de un médico especialista en pediatría, quien desempeñará un rol fundamental en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento de las patologías propias de la niñez y la adolescencia, en los servicios de urgencias, hospitalización y consulta especializada, según la necesidad institucional.

La E.S.E. no cuenta actualmente con médico especialista en pediatría dentro de su planta de personal, situación que hace indispensable la contratación de este talento humano especializado para dar cumplimiento a los requisitos de habilitación del servicio de pediatría, especialmente en lo relacionado con el estándar de recurso humano, así como para atender los compromisos contractuales adquiridos con las Entidades Promotoras de Salud – EPS y demás aseguradores.

Adicionalmente, considerando las características demográficas y epidemiológicas del municipio de Puerto Boyacá y su área de influencia, resulta prioritario contar con un especialista en pediatría con experiencia en el manejo integral de patologías prevalentes en la población infantil, tales como enfermedades respiratorias agudas, dengue, enfermedades gastrointestinales, infecciones urinarias, desnutrición y enfermedades metabólicas, entre otras, así como en el seguimiento del crecimiento y desarrollo de niños, niñas y adolescentes.

En consecuencia, el presente proceso de contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad, integralidad y calidad de los servicios de salud pediátrica prestados por la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez, asegurando el cumplimiento de su misión institucional, de los estándares normativos vigentes y de las necesidades reales de la población beneficiaria.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO PEDIATRA DENTRO DEL PROCESO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85	12	16	13
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS 85121613 SERVICIOS PEDIATRICOS			

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

CODIGO UNSPSC (CADA CODIGO POR SEPARADO	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (días)
85121613	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO PEDIATRA DENTRO DEL PROCESO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ	1	1	45

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona que cumpla con las especificaciones que se describen a continuación:

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

1. El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios profesionales como Pediatra dentro del proceso de Pediatria, a la E.S.E.
2. Cumplimiento y ejecución de atención de agendas de consulta externa y/o interconsultas generadas desde los diferentes servicios tales como urgencias, hospitalización, entre otros, todo lo anterior bajo soporte de listado de asistencia, soportes entregados por el área de facturación. Lo anterior de acuerdo a concertación previa de actividades a desarrollar.
3. Realizar, actualizar y socializar los procesos, procedimientos, protocolos y guías de práctica clínica en el área de consulta externa, urgencias y/o internación, que mejoren la calidad asistencial y la oferta de servicios, según criterios de efectividad, eficiencia y eficacia de acuerdo a su especialidad. (Cuando la ESE lo requiera)
4. Realizar acompañamientos periódicos de las rondas médicas, con los profesionales de la salud. Programación concertada con la Subgerencia científica de forma puntual, pertinente y oportuna.
5. Presentar informes de aplicación, realización y /o asistencia de comités institucionales, participación en procesos de unidad de análisis cuando este aplique, asistencias técnicas de entes de control y/o regulatorios, planes de mejora adscritos a la ESE y/o algún otro informe que proceda con el cumplimiento de normas establecidas por los entes de control.
6. Presentar informe mensual al supervisor del desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las agendas habilitadas por parte de la ESE. (cuando aplique)
7. Adherirse a las políticas de seguridad del paciente vigentes en la ESE, así como otras que puedan aplicar de acuerdo a su labor.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y de la propuesta presentada a la entidad, el eventual contratista se obliga a:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato junto con el supervisor designado, una vez se haya perfeccionado el contrato y previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Ejecutar y cumplir el objeto contractual conforme a lo establecido en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones derivados de la ejecución del contrato que ocasionen perjuicios a la E.S.E. Hospital o a terceros.
4. Presentar para cada pago los soportes de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, así como la certificación de cumplimiento de obligaciones parafiscales, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda.
5. Obrar con diligencia, cuidado, lealtad y buena fe en todas las etapas de la ejecución contractual, evitando dilaciones injustificadas.
6. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo de las actividades contractuales, de acuerdo con los requerimientos del supervisor, los cuales podrán ser mensuales o cuando la entidad lo requiera, así como un informe final al término del contrato.
7. Conocer, consultar y acatar los manuales, procesos, procedimientos, protocolos y reglamentos internos de la E.S.E., una vez perfeccionado el contrato.
8. Aceptar y cumplir las instrucciones impartidas por la entidad a través del supervisor del contrato, dentro del marco del objeto y las obligaciones contractuales.
9. Cuidar y responder por los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones.
10. Informar oportunamente al hospital cualquier novedad que se presente en relación con la prestación de sus servicios.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, utilizándolos exclusivamente para los fines del mismo.
12. Presentar oportunamente los documentos exigidos por la E.S.E. y cumplir con los requisitos técnicos y administrativos establecidos como condición para el inicio y ejecución del contrato.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

13. Brindar atención médica pediátrica de manera puntual, oportuna, eficaz, cordial y humanizada, garantizando el respeto de los derechos del niño, niña y adolescente.
14. Diligenciar los diagnósticos codificados conforme a la Clasificación Internacional de Enfermedades – CIE 10, de acuerdo con la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
15. Aplicar sus conocimientos especializados en pediatría para la valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes, tanto en el servicio de urgencias como en hospitalización.
16. Realizar interconsultas, valoraciones, atención intrahospitalaria, juntas médicas, procedimientos y demás actividades propias de su especialidad, acorde con las necesidades clínicas de cada paciente.
17. Cumplir con los horarios, turnos y disponibilidad ofertada y concertada con la Subgerencia Científica y/o los coordinadores del área correspondiente, sin que ello implique subordinación laboral ni pérdida de su autonomía profesional.
18. Diligenciar la historia clínica de forma completa, clara y legible, ya sea en el aplicativo institucional o en formatos manuales de contingencia, consignando fecha, hora, motivo de consulta, anamnesis, examen físico, impresión diagnóstica, conducta a seguir, firma y sello profesional.
19. Formular los medicamentos de manera clara y precisa, utilizando nombre genérico, presentación, concentración, dosis, vía, periodicidad y diagnóstico, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente para medicamentos de control especial.
20. Diligenciar oportunamente la epicrisis en el aplicativo institucional, incluyendo evolución clínica, tratamientos instaurados, procedimientos realizados, ayudas diagnósticas, estado al egreso y recomendaciones, así como los formatos de referencia y contrarreferencia cuando aplique.
21. Cumplir y adherirse a los protocolos, guías de atención y lineamientos clínicos establecidos por la E.S.E., participando cuando sea requerido en su revisión, actualización y socialización.
22. Informar de manera clara, oportuna y comprensible al paciente, padres o acudientes sobre los procedimientos, riesgos, evolución clínica y cuidados requeridos.
23. Asistir a pacientes hospitalizados que requieran atención en reanimación cardiopulmonar (RCP), garantizando la estabilización y el registro clínico correspondiente.
24. Participar, cuando sea requerido, en actividades de revisión de casos clínicos, comités y procesos del plan de mejoramiento continuo de la institución.
25. Ejercer la práctica médica conforme a la lex artis, asumiendo las consecuencias legales derivadas de su actuación profesional y manteniendo indemne a la entidad contratante.
26. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos, equipos e insumos de la institución asignados para el desarrollo de sus actividades.
27. Cumplir los lineamientos, resoluciones, leyes y normativas expedidas por el Ministerio de Salud y demás entes reguladores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
28. Prestar el servicio de manera personal, presencial y oportuna, sin delegar en médicos generales, internos o personal en formación las actividades propias de su competencia como especialista en pediatría.
29. Informar oportunamente a la Subgerencia Científica cualquier modificación en la agenda ofertada y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio.
30. Realizar únicamente los procedimientos autorizados por la E.S.E., garantizando oportunidad, seguridad y calidad en la atención.
31. Diligenciar de manera oportuna los formatos institucionales obligatorios, incluyendo remisiones, contrarreferencias, consentimientos informados, notificaciones en salud pública, MIPRES y formatos de medicamentos de control especial.
32. Portar y utilizar los elementos de protección personal exigidos, conforme a los lineamientos del Gobierno Nacional y los protocolos institucionales.
33. Presentar las cuentas de cobro mensuales una vez prestado el servicio, cumpliendo los requisitos fiscales del artículo 615 del Estatuto Tributario, el Decreto 1165 de 1996 y demás normas vigentes, adjuntando los soportes de seguridad social y parafiscales.
34. Cumplir cualquier otra obligación que se derive de la naturaleza y esencia del objeto contractual, necesaria para la adecuada y oportuna ejecución del mismo.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

1. Cumplimiento y ejecución de atención de agendas de consulta externa y/o interconsultas generadas desde los diferentes servicios tales como urgencias, hospitalización, entre otros, todo lo anterior bajo soporte de listado de asistencia, soportes entregados por el área de facturación. Lo anterior de acuerdo a concertación previa de actividades a desarrollar.
2. Realizar, actualizar y socializar los procesos, procedimientos, protocolos y guías de práctica clínica en el área de consulta externa, urgencias y/o internación, que mejoren la calidad asistencial y la oferta de servicios, según criterios de efectividad, eficiencia y eficacia de acuerdo a su especialidad. (Cuando la ESE lo requiera)
3. Realizar acompañamientos periódicos de las rondas médicas, con los profesionales de la salud. Programación concertada con la Subgerencia científica de forma puntual, pertinente y oportuna.
4. Presentar informes de aplicación, realización y /o asistencia de comités institucionales, participación en procesos de unidad de análisis cuando este aplique, asistencias técnicas de entes de control y/o regulatorios, planes de mejora adscritos a la ESE y/o algún otro informe que proceda con el cumplimiento de normas establecidas por los entes de control.
5. Presentar informe mensual al supervisor del desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las agendas habilitadas por parte de la ESE. (cuando aplique)
6. Adherirse a las políticas de seguridad del paciente vigentes en la ESE, así como otras que puedan aplicar de acuerdo a su labor.

2.5.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
5. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000,00)** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos especializados al igual que el siguiente estudio del sector:

3.2. ESTUDIO DEL SECTOR

Cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para la ejecución del objeto contractual relacionado con la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO PEDIATRA DENTRO DEL PROCESO DEL SERVICIO DE PEDIATRIA DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ"***, se requiere una persona natural que haya demostrado su formación y experiencia específica en estas áreas.

E.S.E. HOSPITAL
VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural que acredite experiencia en la: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO PEDIATRA DENTRO DEL PROCESO DEL SERVICIO DE PEDIATRIA DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ".*** toda vez que las actividades a realizar se refieren a procesos profesionales en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

La contratación directa es justificada en este caso debido a la necesidad de contar con una persona que cuente con estudios y experiencia en el objeto a contratar y que tenga una comprensión clara y precisa de las necesidades de comunicación del Hospital José Cayetano Vásquez. Este tipo de servicio requiere de una persona que no solo cumpla con las obligaciones de servicios descritas, sino que también tenga la capacidad de adaptar las estrategias comunicacionales a las necesidades y objetivos específicos de la institución. La dependencia responsable de suscribir los presentes estudios previos verificará que la persona seleccionada cumpla con estos requisitos, asegurando que esté en condiciones de desarrollar todas las actividades contempladas en el objeto contractual.

La E.S.E ha realizado un análisis de contratos que versa sobre el mismo objeto y sobre la misma cuantía en lo que va en el trascurso del año en la plataforma del SECOP II.

3.2.1. Estudio económico del sector

CONTRATO Nro.	CPS 2026-327
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA ESPECIALIZADA (PEDIATRÍA) PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E
CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E
VALOR	$ 28.000.000
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES
CONTRATISTA	HEISEL ZORAYA BARRIOS OROZCO
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES

CONTRATO Nro.	CO-0808 -2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA CON ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA PARA EJECUTAR LABORES EN EL ÁMBITO DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.
CONTRATANTE	HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ
VALOR	$ 50.000.000
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES
CONTRATISTA	CRISTHIAN GUILLERMO MENDEZ SUAREZ
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES

CONTRATO Nro.	HDSJDD- 2704- 2025
CONTRATANTE	SAN JUAN DE DIOS E.S.E
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E
VALOR	$ 38.000.000 COP
PLAZO DE EJECUCIÓN	28 DIAS
CONTRATISTA	HARRY SANCHEZ MUNEVAR

ENTIDAD	VALOR HORA/DIA	PLAZO DE EJECUCION	TIPO DE CONTRATO	MUNICIPIO
ESE HOSPITAL JCV PROMEDIO AÑO 2023	$ 1.100.000.00	6 MESES	CPS	PTO BOYACA

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

ESE HOSPITAL JCV PROMEDIO AÑO 2024	$ 1.200.000.00	6 MESES	CPS	PTO BOYACA
ESE HOSPITAL JCV PROMEDIO AÑO 2025	$ 1.300.000.00	6 MESES	CPS	PTO BOYACA
ESE HOSPITAL JCV PROMEDIO AÑO 2025	$ 1.300.000.00	6 MESES	CPS	PTO BOYACA

Es importante resaltar que para la ejecución del presente contrato se evalúa los acontecimientos inherentes a eventos fortuitos se presenta una propuesta que pueda desarrollarse desde la misma bien sea ejecutando actividades dentro de las áreas intrahospitalarias así como en las áreas de consulta externa, por lo anterior se encuentran inmersos en el presente estudio valores que ajustados a la necesidad desde la supervisión puedan verificarse y previamente concertado con el especialista darse en distintas áreas de acuerdo a la necesidad de la ESE.

También se tuvo en cuenta las regiones cercanas bajo contratos cargados al SECOP II, el historial del último año y el periodo actual, así como la limitada disponibilidad del talento humano en el Municipio de Puerto Boyacá, así mismo es importante tener en cuenta la dispersión geográfica del Municipio de Puerto Boyacá, los altos costos de vida, que conllevan a minimizar las posibilidades de selección de talento humano, trayendo consigo que deban aumentarse las ofertas económicas teniendo en cuenta las bajas probabilidades de contar con profesionales especializados idóneos.

3.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Nro. 0721 del 08 de octubre del 2026
Valor: VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000,00)
Rubros: 245020901 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

3.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

LA ENTIDAD realizará el pago mediante actas parciales sin exceder el valor total del contrato, es decir **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000,00).** LA ENTIDAD cancelará al contratista el valor de **UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000,00)** valor día laborado. Cada acta parcial estará sujeta a la verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor del Contrato, quien certificará el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, Para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar a LA ENTIDAD, al cierre de cada período de ejecución, los siguientes documentos: - Cuenta de cobro, - Informe detallado de actividades y de gestión, correspondiente al período ejecutado. - Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato. - Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos por la normatividad vigente. - Documentación exigida por el área de Talento Humano y/o Contratación, conforme a los procedimientos internos de LA ENTIDAD. La presentación periódica de los informes y de la cuenta de cobro tiene como finalidad el seguimiento, control y evaluación del contrato, sin que ello implique el reconocimiento automático del pago, el cual estará supeditado al cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y a la aprobación del Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La ESE concurrirá al pago dentro de los treinta (30) días siguientes, previo cumplimiento a la cláusula quinta, presentación del informe de actividades globalizadas, las cuales surgen en el transcurso de la gestión en el formato entregado por la ESE, cuenta de cobro, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales que se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y/o las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

3.5. PLAZO EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre del 2026.

3.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto Numero 1607 de 2002 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 3.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
III	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnosticas, instituciones presta-doras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental). Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares.
V	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye solamente a empresas dedicadas a los centros de atención médica con radiodiagnóstico y/o radioterapia, consultorios médicos y/o odontológicos cuyas unidades radiológicas no cumplen con las normas de radio protección vigente.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en las instalaciones de la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez del Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá.

3.8. TIPO DE CONTRATO: El contrato es de prestación de servicios profesionales especializados.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez del Municipio de Puerto Boyacá, adoptó mediante Acuerdo No. 006 del cuatro (04) de octubre de 2022, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución 254 de 2024, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA** procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en numeral 2 literal a del artículo 31 de la Resolución Nro. 254 de 2024.

- Acuerdo 006 de 2022
- Resolución 254 de 2024
- Constitución Nacional
- Ley 100 de 1993
- Decreto 1876 de 1994
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

- Decreto 1082 de 2015

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El presente contrato se realizará por una persona natural y/o jurídica legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente, como son:

- ✓ Propuesta con las actividades y valores acordados
- ✓ Hoja de vida de SIGEP 2
- ✓ Cedula legible.
- ✓ Rut, con la actividad económica acorde (no mayor a 30 días la fecha de descarga)
- ✓ Diploma, acta y resolución (posgrado y pregrado)
- ✓ Tarjeta profesional
- ✓ Cursos vigentes:
  - Soporte vital avanzado
  - Atención a víctimas de violencia sexual
  - Atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos
  - Gestión del duelo
  - Cuidado del donante (avalado por el INS)
  - Manejo del dolor y cuidados paliativos
  - Humanización en los servicios de salud
  - Curso o diplomado de la resolución 3280 del 2018 8. Certificaciones laborales de los que tenga sin importar la fecha de expedición
- ✓ Antecedentes de Contraloría, Procuraduría, judiciales, Medidas correctivas, delitos sexuales y redam no mayor a 3 meses
- ✓ Certificado de la página del Rethus
- ✓ Formato de bienes y rentas descargable de Google, son 2 hojas
- ✓ Carnet de vacunas/ vacunación Covid-19, tétano y fiebre amarilla.
- ✓ Examen médico ocupacional de ingreso no superior a tres (03) años
- ✓ Formato autorización Habeas Data (institucional) no mayor a 30 días
- ✓ Formato sarlaft (institucional) no mayor a 30 días
- ✓ Certificaciones de Afiliación como independiente a: salud, pensión y ARL riesgo III no mayor a 30 de expedición y/o impresión
- ✓ Certificación bancaria no superior a 6 meses.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil médica (VIGENTE)

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

Académicos:

- Título de formación profesional en medicina y especialidad en Pediatra, otorgado por una universidad reconocida oficialmente.

Experiencia:

- Certificación y/o contrato como mínimo uno (01) ejerciendo como Médico Pediatra

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

- Tener Tarjeta Profesional.
- Estar inscrito en el RETHUS (Registro Nacional de Talento Humano en Salud).
- Además de la documentación que exige la ESE Hospital José Cayetano Vásquez para el proceso contractual.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA El CONTRATISTA, prestará garantía única a favor de la ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, contra el siguiente evento y en la siguiente cuantía.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para amparar a la E.S.E. de los perjuicios derivados de: A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; B. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales según el objeto del contrato y D. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Será exigible en cuantía equivalente al 10% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Para asegurar a la E.S.E. por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Será exigible en cuantía equivalente al 10% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA.** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Será exigible en cuantía como mínimo doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV y su vigencia será de un (1) año. **PARÁGRAFO. -** Sin necesidad de requerimiento previo del HOSPITAL, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el HOSPITAL podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA CIENTÍFICA**, con apoyo del Coordinador médico, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna Nro. 254 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna Nro. 196 del 26 de diciembre de 2022 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. LIQUIDACIÓN

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

De conformidad con el artículo 51 de la Resolución 254 de 2024. La entidad procederá a liquidar los contratos una vez expirado el plazo de su ejecución, o una vez suscrita el acta de terminación anticipada, o con posterioridad a la declaratoria de caducidad o de incumplimiento de un contrato, dentro del término y en la forma señalada en el respectivo contrato.

Serán objeto de liquidación los contratos de obra pública, los de tracto sucesivo en que se haya estipulado un plazo superior a tres (3) meses, los que arrojen saldos sin ejecutar a favor de la empresa y todos aquellos en los que se estipule la obligación de liquidarlos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o términos de referencia o de las estipulaciones pactadas en el respectivo contrato. De no existir de manera expresa tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, declaratoria de caducidad o incumplimiento, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

De la liquidación se levantará un acta que suscribirán las partes intervinientes, en la que constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones y los saldos a favor o en contra del contratante o del contratista. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga la Empresa, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

10. CADUCIDAD - TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

El Hospital podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, previo el procedimiento señalado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 por la ocurrencia de las causales señaladas en la norma citada y en especial por doto acto que implique violación grave y reiterada de los compromisos contractuales pactados. Declarada la caducidad administrativa, se dará por terminado el contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías pactadas. Serán causales de caducidad además de las expuestas, las siguientes: a) La incapacidad financiera del contratista, para cumplir cabalmente el contrato a) cuando el contratista incumpla las obligaciones que contrae por intermedio de este contrato. Terminación e Interpretación Unilateral: Este contrato podrá ser terminado o interpretado unilateralmente por el Gerente del Hospital de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993, sobre contratación administrativa. Igualmente podrá ser terminado por mutuo acuerdo de las partes en cualquier tiempo, siempre y cuando con dicha terminación no se causen perjuicios para ninguna de las partes contratantes ni a terceros.

Puerto Boyacá. 08 de octubre de 2026

MANUEL JOSÉ BECERRA SAUMET
SUBGERENTE CIENTÍFICO

Proyectó *Manuel Becerra / Subgerente C - H.J.C.V.*
Revisó. *Jackson Jerez / Contratista – H.J.C.V.*
Aprobó. *Nelson Ulloa / Gerente – H.J.C.V.*